

PODER LEGISLATIVO Provincia de de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEY Nº 279

MINISTERIOS: MODIFICACION.

Sanción: 26 de Junio de 1986.

Promulgación: 02/09/86. D.T. Nº 3787.

Publicación: B.O.T. 08/09/86.

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 7º en su inciso a) de la Ley Territorial Nº 216, que quedará redactado de la siguiente forma:

"a) Impartir educación pre-escolar, primaria y secundaria, comunes, especiales, de adultos y terciaria, otorgando los títulos habilitantes correspondientes y administrar los establecimientos educativos dependientes del Territorio.".

Artículo 2º.- De forma.

